

lo pronuncio, mando y firmo.— Firmada y rubricada.

Y para que sirva de notificación a Miguel Angel Herrero Ortiz, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Logroño, a 2 de febrero de 1995.— La Secretaria.

*Edicto de subasta*

III.E.323

DON LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE LOGROÑO:

HAGO SABER: Que en los autos de Juicio Cognición seguido en este Juzgado con el nº 158-91, seguido a instancia de COM. PROP. JORGE VIGON Nº 28 contra D. ANTONIO JALON NICOLAS sobre reclamación de cantidad (cuantía 126.946 Pts), he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado los días dieciocho de abril, diecisiete de mayo y diecinueve de junio de 1995, a las 10.00 HORAS DE SU MAÑANA, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª) Servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que ha sido valorado el bien, haciéndose una rebaja para la segunda subasta del 25%, y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas, debiendo depositar en la c/c del Banco Bilbao Vizcaya nº 2261 a nombre de este Juzgado, el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª) Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y el rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª) En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta designada, junto a aquel, el importe del 20% del precio de la tasación, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por la Secretaria y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

BIEN OBJETO DE LA SUBASTA:

Piso 3 derecha de la casa nº 28 de la calle Jorge Vigón de Logroño, inscrito al Libro 299, folio 130, finca 15541.

TIPO DE VALORACION.— 6.500.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al demandado D. ANTONIO JALON NICOLAS, expido y firmo el presente en Logroño a 7 de febrero de 1995.— El Magistrado-Juez, Luis Miguel Rodríguez Fernández.— La Secretaria, Mª Pilar Campos Fernández.

*Edicto de subasta*

III.E.324

DON LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE LOGROÑO:

HAGO SABER: Que en los autos de juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el nº 344/93, a instancia de LICO LEASING, S.A. contra CARLOS SANTAMARIA MARTINEZ Y OTRO, sobre reclamación de cantidad (cuantía 3.703.837), he acordado sacar a la venta en pública subasta, por VEINTE días, el bien embargado al demandado y que después se dirá, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado los días siete de Abril de 1.995, ocho de Mayo de 1.995 y ocho de Junio de 1.995, a las DIEZ HORAS DE SU MAÑANA, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª) Servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que ha sido valorado el bien, haciéndose una rebaja para la segunda subasta del 25%, y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas, debiendo depositar en la c/c del Banco Bilbao Vizcaya nº 2261 a nombre de este Juzgado, el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª) En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta designada, junto a aquel, el importe del 20% del precio de la tasación, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por la Secretaria y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

BIEN OBJETO DE LA SUBASTA:

1. RUSTICA.— Heredad de secano en el paraje de Llanada de Sojón, con la superficie de veintidós áreas y ochenta centiáreas, sita en jurisdicción de Entrena. Inscrita al tomo 1037, libro 29, finca 2.057. TIPO VALORACION: 350.000 Pts.

2. RUSTICA.— Heredad de secano sita en el término de Llanada de Sojón, en jurisdicción de Entrena, con la superficie de 25 áreas, 60 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad Núm. 2 de Logroño, finca 2058, libro 28 tomo 1037. TIPO VALORACION: 400.000 pts.

3. RUSTICA.— Heredad de secano sita en jurisdicción de Entrena,

paraje de Sojón, con la superficie de 16 áreas y 30 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad Núm. 2 de Logroño, finca 2.059, libro 28, tomo 1037. TIPO VALORACION: 250.000 Pts.

4. RUSTICA.— Heredad de secano, en el paraje de Sojón Bajera, sita en jurisdicción de Entrena con la superficie de 15 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad Numero 2 de Logroño, finca 2060, libro 28, tomo 1037. TIPO VALORACION: 200.000 Pts.

5. RUSTICA.— Finca sita en jurisdicción de Entrena, al término de Llanada de Sojón, de 24 áreas y 60 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad Numero Dos de Logroño, finca 2061. libro 28, tomo 1037. TIPO DE VALORACION: 375.000 Pts.

6.— RUSTICA.— Finca sita en el pago denominado Llanada de Sojón en jurisdicción de Entrena, de 15 áreas y 40 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño, núm. 2, finca 2062, libro 28, tomo 1037. TIPO VALORACION: 225.000 Pts.

7.— RUSTICA.— Finca sita en el pago denominado Llanada de Sojón, en jurisdicción de Entrena, con una superficie de 21 áreas, 60 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño Núm. 2, al tomo 1037, libro 28, finca 2063. TIPO VALORACION: 325.000 Pts.

Para que sirva de notificación a los demandados Don Carlos Santamaria Martínez y Doña Rosa Maria Prado Nájera.

Expido el presente, en Logroño, a siete de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez, Luis Miguel Rodríguez Fernández.— La Secretaria, Pilar Campos Fernández.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO**

*Citación*

III.E.318

DOÑA CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE LOGROÑO,

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Justicia Gratuita 470/94, seguidos a instancia de Dª Maria Jesús Sáenz González; representada por el procurador Sr. Blasco Marín, contra D. Juan Sánchez Gómez y el Letrado del Estado, para litigar gratuitamente contra D. Juan Sánchez Gómez en juicio de divorcio, se ha acordado citar a este último a fin de que comparezca a la celebración del juicio verbal que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este juzgado el día CATORCE DE MARZO DE 1.995, a las 10 horas, con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado en situación de rebeldía procesal.

Y, para que sirva de notificación y CITACION a D. JUAN SANCHEZ GOMEZ, expido el presente en Logroño a siete de febrero de 1.995- La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO**

*Notificación de sentencia*

III.E.319

Dª Isabel González Fernández, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº Seis de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan Autos de Tercería de Mejor Derecho Nº 229/94, a instancia de D. MIGUEL ANGEL ELIAS CORDON y otros, representados por la Procuradora Sra Zuazo Cereceda, asistidos del Letrado Sr. Alvarez Aguirrebena, contra la DELEGACION ESTATAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA, asistida del Letrado del Estado, y contra CALZADOS MARJES S.A., en rebeldía procesal y paradero desconocido; y en los mismos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.— En Logroño a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco.— La Ilma. Sra. Dª ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de Logroño, habiendo visto los presentes autos sobre Tercería de Mejor Derecho, tramitados por el Procedimiento establecido para el juicio de menor cuantía, y registrados bajo el nº 229/94, seguidos a instancia de D. MIGUEL ANGEL ELIAS CORDON y 27 trabajadores más, representados por la Procuradora de los Tribunales Sra. Zuazo Cereceda y asistidos técnicamente del Letrado Sr. Alvarez Aguirrebena, contra DELEGACION ESTATAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA, como ejecutante, asistida del Letrado del Estado, y contra CALZADOS MARJES S.A., como ejecutado, en rebeldía procesal; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 117 de la Constitución, en nombre de S.M. el Rey, ha dictado la siguiente.

FALLO.— Que debo desestimar como desestimo la tercería de mejor derecho formulada por D. MIGUEL ANGEL ELIAS CORDON y 27 más, contra CALZADOS MARJES S.A. y contra la DELEGACION ESTATAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA, por tratarse de segunda tercería, con imposición de las costas procesales causadas a la actora.— Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación, ante este Juzgado y en el plazo de cinco días desde el de su notificación, del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño.— Publicada en el mismo día de su fecha, Firmada y Rubricada la Magistrada-Juez.

Y, para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde CALZADOS MARJES S.A., que actualmente se encuentra en ignorado paradero, a quien al mismo tiempo se le hace saber su derecho de poder